



**Dirección
Jurídica**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGIÓN DE ATACAMA**



**APRUEBA PAGO CAUSA JUDICIAL QUE
INDICA, CAUSA C-5-2024 DEL PRIMER
JUZGADO DE LETRAS DE VALLENAR.**

VALLENAR, 28 MAY 2024

DECRETO EXENTO N.º 02189

28 MAYO 2024

VISTOS:

1. Sentencia de fecha 5 de abril de 2024, correspondiente a causa ROL: C-5-2024, dictada por el Primer Juzgado de letras de Vallenar.
2. Liquidación de fecha 15 de mayo de 2024, correspondiente a la causa ROL: C-5-2024 dictada por el Primer Juzgado de letras de Vallenar.
3. Memorándum N°279/2024 de fecha 27 de mayo de 2024 emitido por la Directora Jurídica Subrogante doña Pamela Pérez Cavieres, dirigido a la Sra. Teresa Illanes Morales, Directora Subrogante de la Dirección de Administración y Finanzas.
4. Certificado N° DAF-C001622-2024 de fecha 28 de mayo del año 2024 suscrito por la Directora de la Dirección de Administración y Finanzas (S) de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, que indica la disponibilidad presupuestaria para los pagos indicados.
5. Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021, que nombra a don Armando Flores Jiménez como alcalde de la comuna de Vallenar rectificado por el Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021.
6. Decreto N° 3157-2024 de fecha 29 de septiembre del año 2023, que nombra a doña María Fuentes Cruz como Secretaria Municipal subrogante.
7. Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
8. Y las facultades otorgadas mediante la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Con Fuerza de Ley N° 1, del Ministerio del Interior, del año 2006.

CONSIDERANDO:

1. Mediante certificado de disponibilidad presupuestaria N° DAF-C001622-2024, de fecha 28 de mayo de 2024, solicitado a través de Memorándum N° 279/2024 de fecha 27 de mayo de 2024, por el cual se dará cumplimiento a la liquidación practicada, en causa C-5-2024, caratulado **REYES/ MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, conocida por el primer Juzgado de letras de Vallenar, en virtud de la cual se obliga al Municipio al pago de **\$6.410.952**, monto en el cual se incluye el capital de la sentencia de fecha cinco de abril de 2024, por un total de **\$6.410.952**. Por lo anterior se obliga a la Ilustre Municipalidad de Vallenar al pago de **\$6.410.952 (seis millones cuatrocientos diez mil novecientos cincuenta y dos pesos)**. Dicho monto será pagado al demandante en su totalidad y de la manera que más adelante se indica.

DECRETO:

1. **CÚMPLASE**, con lo señalado en la sentencia y liquidación, en causa judicial C-5-2024, caratulada **REYES/MUNICIPALIDAD DE VALLENAR** del Primer Juzgado de Letras de Vallenar.
2. **PÁGUESE**, al demandante doña **OLIVIA DEL ROSARIO REYES GERARDO**, cédula nacional de identidad número _____ la cantidad única y total de **\$6.410.952 (seis millones cuatrocientos diez mil novecientos cincuenta y dos pesos)**. Dicho monto será pagado mediante transferencia electrónica realizada a la siguiente cuenta bancaria:

Banco:
Tipo de Cuenta:
N° de Cuenta:
Nombre:
Rol Único Tributario:
Correo Electrónico:

3. **IMPÚTESE** el gasto que irroge el cumplimiento del presente Decreto Exento a la cuenta 215.26.02.000.000.000 "Compensación por daños a terceros y/o a la Propiedad" Área de Gestión 1.26.26 del presupuesto Municipal Vigente.

4. **ORDÉNESE** el pago de las sumas acordadas en la forma antes indicada el día 28 de mayo de año 2024.
5. **DESE CUENTA** del pago una vez efectuado ante el Primer Juzgado de Letras de Vallenar por quien corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


MARÍA FUENTES CRUZ
SECRETARIA (S) MUNICIPAL




ARMANDO FLORES JIMENEZ
ALCALDE DE LA COMUNA

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas (física)
- Administración Municipal (digital)
- Dirección de Control Interno (digital)
- Dirección Jurídica (física)
- Transparencia Municipal (física)
- Oficina de Partes. (física)

AFJ/MFC/PPC/mys

